

Autorización provisoria al proyecto de Mitigaciones Viales y accesos al **ESTADIO CHINQUIHUE 2ª ETAPA**, km 11,968 al 12,823 de la Ruta V-805, Comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue.

Puerto Montt,

09 OCT. 2014

VISTOS:

- Of. Ord. N° 9858 de fecha 09.09.2014, del Jefe División Infraestructura Vial Urbana, que informa al Director Regional y emite su conformidad técnica al proyecto de accesos. (P. 8096085).
- Of. Ord. N° 9833 de fecha 09.09.2014, del Jefe División Infraestructura Vial Urbana, que informa al Sr. Gervoy Paredes Rojas, alcalde de la comuna de Puerto Montt y emite su conformidad técnica al proyecto de accesos. (P. 8096071).
- Of. Ord. X. DRV. N° 1945 de fecha 06.08.2014, del Director Regional de Vialidad, que solicita un pronunciamiento al proyecto con Mitigaciones Viales de accesos a la obra Estadio Chiquihue 2ª Etapa (P. 7989190).
- Of. Ord. N° 0837 de fecha 23.07.2014, del Sr. Gervoy Paredes R. alcalde de P. Montt, que adjunta proyecto corregido (P. 7968958).
- Carta de fecha 19.06.2013, de la Municipalidad de Puerto Montt, que adjunta proyecto con Mitigaciones Viales del acceso a la obra Estadio Chiquihue 2ª Etapa, ubicado entre el km 11,968 y el km 12,823 de la Ruta V-805, comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue (P. 6891082)
- Of. Ord. X. DRV. N° 1464 de fecha 03.07.2013, del Director Regional de Vialidad, que informa observaciones al proyecto de acceso a la obra Estadio Chiquihue 2ª Etapa (P. 6886072).
- Of. Ord. N° 6337 de fecha 04.06.2013, del Jefe del Departamento de Regulación y Administración Vial de la DIVU, con pronunciamiento al Análisis Vial Básico de la obra Estadio Chiquihue 2ª Etapa (P. 6816545).
- Of. Ord. X. DRV. N° 1063 de fecha 13.05.2013, del Director Regional de Vialidad, que solicita un pronunciamiento la obra Estadio Chiquihue 2ª Etapa (P. 6754660).
- Of. Ord. N° 594 de fecha 06.05.2013, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones que adjunta Análisis Vial Básico (P. 6744066).
- Lo dispuesto en los Art. N° 36, N° 39 y N° 41 del D.F.L. N° 850 del 12.09.97.
- La Resolución D.V. N° 232 de fecha 22.03.2002, que aprueba normativa sobre accesos a Caminos Públicos.
- El Manual de Carreteras, versión 2002 - 2006, todos sus volúmenes según corresponda.
- La Resolución 1.600 del 30/10/09 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- En conformidad a lo establecido en el Art. N° 40 del DFL N° 850/97 y en la Resolución D.V. N° 5009 del 12.07.2004, N° 5491 del 15.07.2004 y N° 496 del 07.02.2007, que no otorga atribuciones al Director Regional para autorizar accesos a caminos nacionales.
- Las atribuciones que me confieren la Resolución D.V. N° 5009 del 02.07.2004, D.V. N° 5491 del 15.07.2004 ó D.V. N° 496 del 07.02.2007.

CONSIDERANDO: Que, para la **MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT**, es necesario hacer uso de la faja fiscal con obras de Mitigaciones Viales y accesos emplazados entre los km 11,968 y 12,823 de la Ruta V-805, Comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue.

Que, el Art. 40 del DFL MOP N° 850/97 dispone que los propietarios de los predios colindantes con caminos nacionales solo podrán abrir caminos de acceso a éstos con autorización expresa de la Dirección de Vialidad.

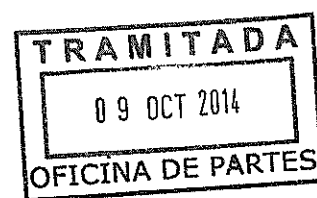
Que, el funcionamiento de los accesos provisorios autorizados se regirá por las normas establecidas en Resolución D.V. N° 232 de fecha 22.03.2002, que aprueba normativa sobre accesos a Caminos Públicos y en el Manual de Carreteras Volumen 3.

Que, los accesos en referencia cumplen con los requisitos para ser autorizados según lo indicado en el Of. Ord. N° 9858 de fecha 09.09.2014, del Jefe División Infraestructura Vial Urbana.

Que, de conformidad con el ordenamiento jurídico relacionado con la materia, las autorizaciones y/o regulaciones de obras que afecten la faja fiscal, en este caso accesos, se otorgan en forma provisorio y no definitiva, aunque estas permanezcan en el tiempo.

RESUELVO (EXENTO)

X.DRV. N° 2096 /



- 1.- **APRUEBESE PROVISORIAMENTE** el proyecto presentado por la **MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT**, cuyas obras se podrán iniciar una vez cumplidos los puntos a describir en este resuelvo.

Los accesos se emplazarán en la faja fiscal del camino según se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 1

CAMINO	Accesos	Km	Lado	OBSERVACIONES
Cruce Longitudinal (Trapen) - Puerto Montt, Rol V-805	3	11,968 al 12,823	I	El proyecto considera mitigaciones viales en un ámbito de 855 m

- 2.- La **MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT**, deberá disponer a su exclusivo costo de un profesional de su dependencia directa, del área de la construcción y que actuará como Inspector Técnico de las obras, el que se constituirá además como apoyo técnico permanente para la Inspección Fiscal que nombre la Dirección de Vialidad durante el tiempo que duren las respectivas obras.
- 3.- Se deja establecido que, previo a la etapa constructiva el Inspector Técnico que nombre la **MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT**, deberá necesariamente acordar, la entrega de terreno por parte de la Inspección Fiscal de Vialidad, que además se llevará la comunicación en forma permanente a través del Libro de Obras, se realizarán todas las visitas a terreno necesarias antes, durante y después de las faenas, de tal manera que permita fiscalizar eficientemente cada uno de los procesos constructivos, estar presente en la toma de decisiones y en particular en lo relativo a cambios y ejecución de cualquier obra de relevancia, fiscalizar el control de calidad de los materiales, solicitar las tomas de muestras de terreno, ensayos, etc.

Así también, la **MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT**, deberá presentar al Inspector Fiscal designado un programa de señalización provisorio, para ello será prioritario efectuar una reunión de coordinación entre el Inspector Fiscal designado y el representante de la **MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT**, con el propósito de definir la instalación de señales en carácter de provisorias.

- 4.- La Supervisión de los trabajos en la faja fiscal, solo en lo que a la Dirección de Vialidad se refiere, estará a cargo del Inspector Fiscal, que en este caso será el Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue, o a quien este designe, con las atribuciones correspondientes de paralizar los trabajos si no se diera estricto cumplimiento a lo señalado en éste documento y a la Normativa vigente.

No se autorizan modificaciones al proyecto aprobado, sin la aprobación previa de la División Infraestructura Vial Urbana, para lo cual deben presentar todos los antecedentes con V°B del Inspector Fiscal asignado.

Para dar cumplimiento a lo antes señalado la **MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT**, deberá comunicar al Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue, la fecha de inicio de las obras, nombre de la empresa Contratista adjudicataria, y el nombre de su Inspector Técnico responsable de la obra.

5. - La **MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT**, como Servicio responsable de las obras deberá presentar cuatro boletas de garantía, "**a la Vista**" con una vigencia de 12 meses mínimo respectivamente, las que se extenderán a nombre del "**DIRECTOR DE VIALIDAD**", RUT N° 61.202.000-0, y que deberán ser ingresadas a ésta Dirección Regional de Vialidad Región de Los Lagos. La glosa y monto de cada una de las boletas se indican a continuación:

- 5.1 Correcta ejecución de las obras de Mitigaciones Viales y Accesos entre el km 11,968 y el km 12,823 de la Ruta V-805, comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, por U.F. 454.
- 5.2 Correcta aplicación de la señalización durante la ejecución de Mitigaciones Viales y Accesos entre el km 11,968 y el km 12,823 de la Ruta V-805, comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, por U.F. 272.
- 5.3 Fiel cumplimiento de las órdenes del Inspector Fiscal durante la ejecución de Mitigaciones Viales y Accesos entre el km 11,968 y el km 12,823 de la Ruta V-805, comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, por UF 272.
- 5.4 Por daños a terceros durante la ejecución de Mitigaciones Viales y Accesos entre el km 11,968 y el km 12,823 de la Ruta V-805, comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, por UF 454.

En caso que las boletas las tome el Contratista de las obras se deberá agregar la frase: "Proyecto aprobado a la **MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT** mediante Resuelvo X. DRV N° XXXX (N° del presente Resuelvo) del XX.XX.2014", a la glosa de cada boleta.

Desde el punto de vista administrativo, y en el evento de verificar que la vigencia de alguna Boleta de Garantía pudiera caducar con respecto a la fecha de término real de la obra, la **MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT**, deberá al menos con 30 días de anticipación, reingresar en la Dirección Regional de Vialidad las Boletas de Garantía actualizadas correspondientes, e informar por escrito de ésta situación al Inspector Fiscal designado, enviando copia del ingreso.

Las Boletas de Garantía por "Correcta aplicación de la señalización, fiel cumplimiento de las órdenes del Inspector Fiscal y daños a terceros", serán devueltas una vez concluidas las obras y recepcionadas por la Inspección Fiscal de Vialidad. Por otra parte, la Boleta de Garantía por "Correcta Ejecución de los Trabajos", será devuelta 90 días después de la fecha de la recepción final. Será responsabilidad del interesado solicitar por escrito la devolución de éstas a la Dirección Regional de Vialidad.

Por otra parte, la **MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT**, deberá presentar un **Convenio Ad-Referendum**, cuyo modelo se adjunta, firmado por su representante legal y por el Director Regional de Vialidad, en el que se indiquen las condiciones que regirán la utilización de la faja fiscal de la Ruta V-805, del cual dos copias quedarán en poder de la **MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT**, y dos copias para la Dirección Regional de Vialidad.

- 6.- El inicio de las obras de acuerdo a la presente Resolución, podrá tener lugar una vez que las Boletas de Garantía hayan ingresado a la Dirección de Vialidad Región de los Lagos, acompañadas de la protocolización de la presente resolución, copia del Convenio Ad-Referendum y presentar un Programa de Trabajo de todas las actividades que se ejecuten.

6.1. - Ante dicha presentación y verificación de lo presentado, **se emitirá un certificado por parte del Sub Departamento de Faja Vial, que autoriza al Inspector Fiscal de Vialidad, la entrega de terreno y el inicio de las obras.**

6.2. - Previo al inicio de la ejecución de las faenas, la **MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT**, deberá dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 102 inciso primero y tercero y Art. N° 165 N° 7 de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito, de la que deberá entregar copia a la Inspección Fiscal de Vialidad asignada.

7. - La **MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT**, deberá procurar que la ejecución de las obras se inicie en un periodo no superior a 180 días a contar de la fecha del presente documento, de lo contrario la Dirección Regional de Vialidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la autorización.

El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso por parte de la **MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT**, lo que deberá contar con el Vº Bº del Director Regional de Vialidad, Región de Los Lagos.

8.- La señalización de las faenas deberá cumplir con las disposiciones vigentes, ajustándose a las Normas del Decreto N° 78 de 2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sobre señalización de faenas, sus modificaciones posteriores y demás normas vigentes.

9.- La Dirección de Vialidad no tendrá responsabilidad alguna por la seguridad en la ejecución de las obras que se autorizan en la presente resolución, será de responsabilidad exclusiva la **MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT**, y del **CONTRATISTA** adjudicatario de las obras, el cual deberá cumplir con la normativa laboral vigente y de seguridad en las obras.

10.- La aprobación del presente proyecto es en referencia a lo que a la Dirección de Vialidad le compete, debiendo la **MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT**, tramitar y obtener todos los permisos adicionales que sean exigibles para este tipo de obras en los organismos competentes y de acuerdo a las normas y leyes vigentes para cada caso, tal como MINVU, CONAF, SEC, Ministerio de Medio Ambiente, Carabineros, Consejo de Monumentos y otros, con el fin de poder ejecutar las obras autorizadas en la presente resolución, eximiendo de toda responsabilidad a la Dirección de Vialidad.

Conforme a lo anterior, si el sitio a intervenir involucra la corta de árboles en área de bosque nativo, se deberá llevar a cabo la solicitud de los permisos correspondientes a CONAF antes de realizar la intervención.

En caso de efectuar Roces, deberá utilizar como guía la sección 5.102 Despeje y limpieza de faja del Manual de Carreteras versión 2014.

En todo caso la **MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT**, deberá procurar que, una vez autorizada la tala de árboles por las entidades pertinentes, ésta sea amigable y armónica con el entorno para no dañar el valor paisajístico del lugar.

11.- La **MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT**, deberá construir sus obras responsabilizándose de no dañar las instalaciones de otros organismos emplazados en la faja fiscal, debiendo coordinar en la etapa de construcción los trabajos con éstos.

13. - La **MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT**, no podrá ejecutar ningún trabajo de modificación al emplazamiento de las obras ya establecidas, sin previa autorización de la Dirección de Vialidad y comunicada en forma oficial por el Inspector Fiscal de la Dirección de Vialidad, y para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud junto con los antecedentes pertinentes, tal como planos y especificaciones.

14.- En caso de que por cualquier motivo la Dirección de Vialidad considere necesario que se modifique el emplazamiento de las instalaciones autorizadas en la faja fiscal, durante el periodo de construcción, dicha modificación será comunicada a la **MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT**, quién informará al **CONTRATISTA** adjudicataria del proyecto, los cuales deberán ajustar el proyecto para no interferir con las obras de la Dirección de Vialidad

15.- Una vez terminadas las obras, en lo que a Vialidad se refiere, la **MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT**, deberá solicitar por escrito al Inspector Fiscal la recepción de éstas.

La Inspección Fiscal deberá emitir, un "Certificado de Correcta Ejecución de la Obras", el que deberá ratificar que el terreno donde se emplazó la obra quede completamente limpio y despejado de todo tipo de escombros, el cual será respaldado por los siguientes informes:

15.1.- Planos Definitivos (As built), revisados y firmados por el Inspector Fiscal. Esta información se entregará además en respaldo magnético (CDs). Deberán estar georreferenciados con un rango de aproximación de ± 10 cm., tanto en planta como en cota. El proyecto deberá quedar georreferenciado a SIRGAS (Sistema de Referencia Geocéntrico para las Américas), o bien, al Datum WGS-84.

- 15.2.- Certificados que indiquen la calidad de todos los materiales utilizados en los trabajos.
- 15.3.- Copia del libro de obra donde conste entrega de terreno y supervisión de trabajos.
- 15.4.- Acta de Recepción de las Obras.
- 16.- La construcción de la Obra que se autoriza a ejecutar mediante la presente Resolución, no se considerará recepcionada conforme a derecho; mientras no se encuentre emitida la Resolución u Oficio correspondiente dictado por la Dirección Regional de Vialidad. El incumplimiento de ésta obligación facultará a la Dirección de Vialidad para ejercer las facultades legislativas establecidas en los Art. 50 y 52 del D.F.L. MOP N° 850/97.
- 17.- Por otra parte, los daños que pueda sufrir con posterioridad la Ruta V-805, que interviene éste proyecto e indicado en Cuadro N° 1 por causas que le sean imputables y comprobadas a la instalación autorizada, deberán ser reparados por el propietario de dicha instalación, a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección de Vialidad le haga para tales efectos.
- 18.- El mantenimiento de las instalaciones, corresponderá a su propietario o a quien legalmente detente los derechos de propiedad y para el adecuado resguardo de la infraestructura vial deberá ser cumplido puntual y regularmente, para lo cual, ante cualquier intervención futura en la Faja Vial, deberá solicitar los permisos pertinentes a la Dirección de Vialidad.
- 19.- La Dirección de Vialidad no será responsable por los perjuicios o daños que puedan sufrir las instalaciones, derivados de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación, ampliación o cualquier otro tipo de obra que tenga que realizar en la Ruta V-805 que interviene éste proyecto. Del mismo modo, tomará las precauciones necesarias para evitar las citadas situaciones.
- 20.- No obstante lo anterior, el interesado será responsable por todos los antecedentes, cálculos, conclusiones y planos, de todas las materias que forman parte del proyecto de accesos a emplazar en la Ruta V-805, por lo tanto las personas que actuaron como Representante Legal y Proyectista de este proyecto asumirán las responsabilidades, que se entienden en su amplia aceptación.
- 21.- Los daños de cualquier naturaleza ocasionados a terceros durante la construcción, operación y conservación de accesos, serán de responsabilidad exclusiva de la **MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT**, propietaria de las obras, la cual deberá subsanar toda anomalía.
- 22.- En caso de que la Dirección de Vialidad por causa justificada (cambio de trazado, se ejecutaran obras nuevas en el sector ó entrara en vigencia un nuevo diseño vial) considere necesario que se modifique el emplazamiento de la instalación autorizada en la faja fiscal, dicha modificación será efectuada por cuenta exclusiva del propietario de las instalaciones, ó quién haya adquirido sus derechos, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo, con cargo alguno para la Dirección de Vialidad.
- 23.- Por último, cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el Art. 50 y siguientes del D.F.L. N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, en todas sus partes a la **MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT y/o CONTRATISTA**, según corresponda.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REGÍSTRESE


CRM/ACA/aca
DISTRIBUCIÓN:

- Sres. MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT
 - c.i. Sr. Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue
 - c.i. Sr. Jefe División Infraestructura Vial Urbana D. V.
 - c.i. Sr. Eduardo Tarud Rodway - Quillota N° 175 Of. 810, fono 2258866
 - Sub Departamento de Regulación y Administración Faja Vial.
- ✓ Archivo X.DRV. FAJA FISCAL/Vialidad Urbana/Resueltos


JORGE LONCOMILLA SANHUEZA
INGENIERO CIVIL
Director Regional de Vialidad
REGION DE LOS LAGOS

- Puerto Montt
- Puerto Montt
- Santiago
- Puerto Montt

Proceso N° **8 171 202**